

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA SESION ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día miércoles 19 de Octubre de 2011, siendo las 18:40 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don Tomás Solís Nova, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

**CONCEJALES ASISTENTES**

- Sr. Jaime Peña Vásquez
- Sr. Luis Bravo Rodríguez
- Sr. Ricardo Jelves Catrón
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas
- Sr. José Antonio Rivas Villalobos

**FUNCIONARIOS ASISTENTES**

- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sr. Ernesto Reyes P., Director Jurídico
- Sra. Sonia Paz Saldías V., directora de Administración y Finanzas
- Sr. Antonio Mora B., Director de Salud Municipal
- Sr. Juan Alcaíno E., Director (S) de Tránsito y Transporte Público
- Sr. Miguel Morales C., Encargado de Biblioredes Biblioteca Municipal de Chiguayante

## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

### ACTA N° 31

Chiguayante, 19 de Octubre de 2011

Se inicia Sesión Ordinaria, siendo las 18:40 horas del día miércoles 19 de Octubre de 2011.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don Tomás Solís Nova.

#### **TABLA:**

1. Aprobar Acta N° 29 de Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Septiembre de 2011.
2. Acuerdo para aprobar listado de proyectos presentados a la postulación del Programa de Pavimentación Participativa llamado XXI.
3. Entrega a los Señores Concejales de Modificación Presupuestaria N° 3/2011 de la Dirección de Administración de Salud Municipal.
4. Entrega de respuesta a la solicitud del Concejel, Sr. José Eduardo Vilches V., en relación a reducir de tamaño reductor de velocidad.
5. Entrega a los Señores Concejales de Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.
6. Acuerdo para aprobar Transacción Judicial con Sra. Carol Bascuñán.
7. Aprobar Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante (Ley N° 20.500).
8. Información de la XXXVII Escuela de Capacitación de la Asociación Chilena de Municipalidades "El Municipalismo en la Gestión de los Servicios Municipales".
9. Incidentes.

**ALCALDE:** Señores Concejales, se da por abierta la Sesión.

Pero antes de pasar al primer punto de la tabla, conversando con el señor Secretario, él me dijo que no había recibido la información de no asistencia del señor Jaime Jorge Peña Vásquez, a una sesión que él no podía estar, pero él habló conmigo, es decir, me comunicó que no podía estar en la sesión. Entonces, yo quiero reparar lo dicho en aquel momento, porque la verdad es que le corresponde al Secretario. Y concretamente no le comunique al Secretario, y como a mí me gusta dejar las cosas en orden, debo decir que oportunamente el señor Jaime Jorge Peña V. me dio las excusas por no asistir a esa reunión, pero las cosas hay que dejarlas siempre claras para evitar cualquier equívoco en ese tipo de cosas. Así que señor Peña, perdóneme usted.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** ¡Gracias Alcalde por la aclaración!

#### **1) Punto de la Tabla**

**Aprobar Acta N° 29 de Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Septiembre de 2011.**

**ALCALDE:** Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Peña: Apruebo

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes, con los votos favorables del Sr. Quilodrán; Sr. Vilches; Sr. Rivas; Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; y el suscrito.

**2) Punto de la Tabla**

**Acuerdo para aprobar listado de proyectos presentados a la postulación del Programa de Pavimentación Participativa llamado XXI.**

**ALCALDE:** Antes debo dar las excusas, no está el Director de Secplan, porque anda en Santiago junto con el Director de Obras Municipales, viendo una serie de problemas técnicos que hay que resolver con respecto al Canal Papien, ya que son problemas de estudios macros y que tienen que ver con Mideplan, para que puedan pasar sin observaciones al Gobierno Regional para su aprobación o su rechazo.

Señor Ernesto Reyes Pavez, Director Jurídico, por favor.

**SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO:** Buenas tardes señores Concejales; se viene a proponer el siguiente acuerdo:

Aprobar listado de proyectos presentados a la postulación del Programa de Pavimentos Participativos llamado XXI, siempre y cuando, sean aprobados por el Serviu, de acuerdo a la siguiente nómina:

N°	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	ANTIGUEDAD
1	CP-809	Calle Nueva y Pasaje 1	3
2	CP-1612	Callejón Valdés Subercaseaux	4
3	CP-1962	Callejón Mellado	Nuevo
4	CP-1964	Pasaje Ramón Freire	Nuevo
5	CP-1961	Pasaje N° 2, Los Ciruelos	Nuevo
6	CP-1969	Corbeta Chacabuco y Pasaje Sin Nombre	Nuevo
7	CP-1965	Pasaje Eleuterio Ramírez	Nuevo
8	CP-1963	Arturo Prat, Calle Nueva	Nuevo
9	CP-1541, CP-1971 y CP-1984	Los Lleuques, Pasaje Central, Pasaje El Pehuén, Pasaje El Coral, Pasaje Central y Pasaje Galvarino Sector Pinar del Río	Nuevo
10	CP-1970	Pasaje Las Violetas, Calle Coquimbo	Nuevo
11	CP-1968	Pasaje Sin Nombre, Población San Guillermo	Nuevo
12	CP-1950	Pasaje La Pinta, Calle Colón	Nuevo
13	CP-1972	Pasaje 1, 2 y 3, Calle Progreso hacia el Cerro	Nuevo
14	CP-1973	Pasaje 1, Avenida 105	Nuevo
15	CP-1504	Los Gladiolos, Calle Esperanza	Nuevo
16	CP-1524	Pasaje 3, Calle Coquimbo	Nuevo
17	CP-1513 y CP-1540	Pasaje 3, 5, 6 y 7, Calle Progreso	Nuevo
18	CP-1542	Calle 5 de Abril, Portugal y Pasaje 5 de Abril	Nuevo

Eso es señores Concejales.

**ALCALDE:** ¡Muchísimas gracias!

La verdad es que no hay mucho que discutir con respecto a este asunto.

Señor Jelves.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Alcalde, sólo para consultar al Director la antigüedad 3 o 4, ¿se refiere a anualidades?

**SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO:** Yo presumo que son años.

**ALCALDE:** El problema es que aunque no valen tanto las antigüedades en el día de hoy, el asunto es porque la cuestión post terremoto tiene una serie de otros tratos, ya que hay cuestiones de emergencias o hay circulares que privilegian post terremoto, pero nosotros colocamos esto, porque consideramos que ninguno de estos proyectos nuestros que son pequeños nos significa más bien lograr completar un conjunto de pequeñas pavimentaciones participativas, que se quedaron retrasadas porque los comités no se formaron oportunamente o por una serie de razones, pero se trata de completar, por ejemplo, el Callejón Mellado. Pero realmente se pavimentó calle Galvarino, Angamos, Ojeda, y van quedando esos retazos, porque la gente no se motivó para organizar su comité. ¿Cuál es la gracia? Que estos cumplen con todos los requisitos, la municipalidad los presentó y ojalá tengamos todo para que se hagan en el mínimo de tiempo posible.

Eso es, se trata de aprobarlo por el Concejo, los ha nombrado el señor Asesor Jurídico, pero no es ni más que eso.

Los Ciruelos que es una cuestión muy difícil y muy compleja, que es una población muy modesta que no queda en la Unidad Vecinal N° 6, sino que en la Unidad Vecinal N° 5, de calle Bilbao arriba.

¿Entiendo que fue una toma en su oportunidad señor Vilches?

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Sí.

**ALCALDE:** De gente muy modesta, y que esto les ayuda en algo a modificar su calidad de vida.

Así que doy todos estos antecedentes, porque costó pasar como estudio, ya que hay que reunir antecedentes técnicos y no fue sencillo, pero en último caso está subsanado.

Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo.

Sr. Jelves: Apruebo.

Sr. Bravo: Apruebo.

Sr. Quilodrán: Apruebo.

Sr. Vilches: Con mucho gusto apruebo.

Sr. Rivas: Apruebo.

Aprobado por unanimidad el listado presentado por el señor Asesor Jurídico de: Calle Nueva y Pasaje 1; Callejón Valdés Subercaseaux; Callejón Mellado; Pasaje Ramón Freire; Pasaje N° 2, Los Ciruelos; Corbeta Chacabuco y Pasaje Sin Nombre; Pasaje Eleuterio Ramírez; Arturo Prat, Calle Nueva; Los Lleuques, Pasaje Central, Pasaje El Pehuén, Pasaje El Coral, Pasaje Central y Pasaje Galvarino Sector Pinar del Río; Pasaje Las Violetas, Calle Coquimbo; Pasaje Sin Nombre, Población San Guillermo; Pasaje La Pinta, Calle Colón; Pasaje 1, 2 y 3, Calle Progreso hacia el Cerro; Pasaje 1, Avenida 105; Los Gladiolos, Calle Esperanza; Pasaje 3, Calle Coquimbo; Pasaje 3, 5, 6 y 7, Calle Progreso; y Calle 5 de Abril, Portugal y Pasaje 5 de Abril, con los votos favorables del Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Quilodrán; Sr. Vilches; Sr. Rivas; y el suscrito.

**3) Punto de la Tabla**

**Entrega a los Señores Concejales de Modificación Presupuestaria N° 3/2011 de la Dirección de Administración de Salud Municipal.**

**ALCALDE:** Por favor.

**4) Punto de la Tabla**

**Entrega de respuesta a la solicitud del Concejal, Sr. José Eduardo Vilches V., en relación a reducir de tamaño reductor de velocidad.**

**ALCALDE:** Señor Secretario.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Señores Concejales, señor Vilches, de acuerdo a petición presentada por usted en éste Concejo, llegó la respuesta del Director (S) de Tránsito, que dice lo siguiente:



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

ORD.: 585/2011.

ANT.: Oficio N° 358 Secretaria Municipal,  
de fecha 28-09-2011.

MAT.: Solicitud de reducir tamaño de  
reductor de velocidad.

CHIGUAYANTE, 051011

DE DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)  
JUAN IGNACIO ALCAINO ESPINOZA.

A SECRETARIO MUNICIPAL  
SR. LISANDRO TAPIA SANDOVAL.

Junto con saludarle, por medio del presente y de acuerdo a lo indicado en su oficio N° 358 de fecha 28 septiembre de 2011, cumpla con informar a UD., que con fecha 29 de septiembre de 2011, se dio cumplimiento al requerimiento. Las modificaciones de las dimensiones, a dos reductores de velocidad ubicados en calle Bilbao.

No obstante lo anterior, es preciso mencionar que dichos reductores de velocidad, cumplan a cabalidad con la normativa indicada en la **ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION**. A mayor abundamiento es preciso mencionar que durante su construcción e instalación ya se le habían dejado un espacio para el escurrimiento de aguas, mayor a lo indicado en dicha norma (de 20 a 50 cms).

Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos del señor Concejal José Vilches Vilches.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

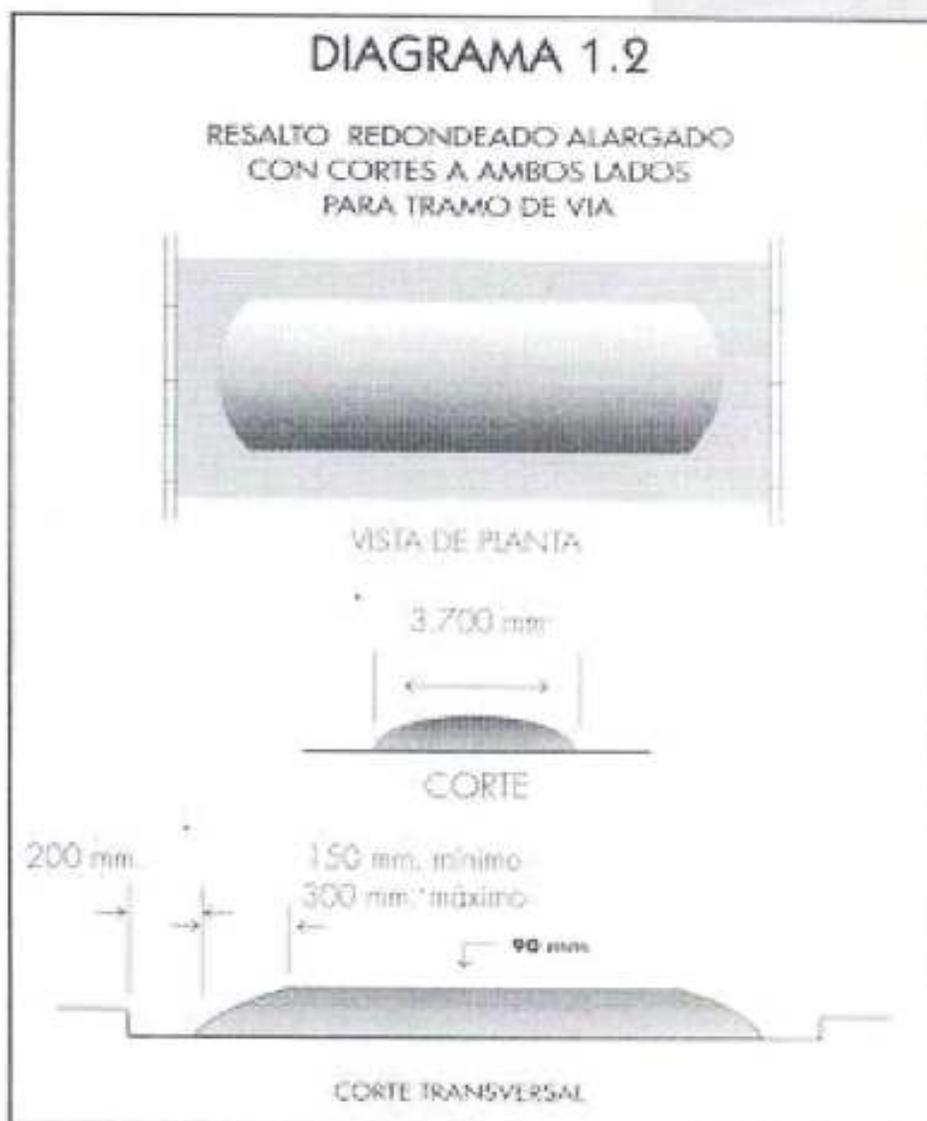
  
JUAN IGNACIO ALCAINO ESPINOZA  
DIRECTOR DE TRANSITO (S)

Distribución:

- La indicada ✓
- Sr. Alcalde de la Comuna Don Tomás Solís Nova.
- ARCHIVO./

JAE /jae.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 8:45  
FIRMA: je 06/10/11



**ALCALDE:** Señor Vilches.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Los vecinos están muy agradecidos, porque cuando habían grandes lluvias el agua se empezaba a acumular y se inundaban las casas del sector, y como esto hacía tiempo que se estaba solicitando, pero estuve presente en el momento que hicieron el trabajo.

Así que, en nombre de mi comunidad, gracias al trabajo realizado por la Dirección de Tránsito.

**ALCALDE:** ¡Muchas gracias!

**5) Punto de la Tabla**

**Entrega a los Señores Concejales de Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.**

**ALCALDE:** Solamente un preámbulo, al entregar en este punto la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales, la verdad es que estoy colocando en sus manos Señores Concejales, uno de los temas más difícil de ésta Municipalidad en el año 2011.

Quiero decirles a ustedes, que nosotros tenemos un gasto mensual por pagar el Aseo Domiciliario a la Empresa Dimensión de \$77.116.060.-, y anual, novecientos veinticinco millones y un poco más. Pero a la vez, en CEMARC, donde vamos a dejar los residuos, \$19.000.000.-, y esto nos da a nosotros una pequeña dimensión de lo que tiene ver con lo

que tenemos que pagar, es decir, con los gastos.

Yo quiero que pongan atención en los ingresos, ¿cuáles son el número de predios totales?, o más bien, ¿cuántas familias son las que aquí viven? Aproximadamente 23.951 familias, y el número de predios que pagan en contribuciones son 5.525, esta es la realidad de nuestra población de acuerdo a las leyes, a lo mejor no es tan real, pero de acuerdo a la ley esto es. Los predios que pagan contribuciones son 5.525, es decir, tenemos un número de predios con avalúo inferior a 225 UT, aproximadamente de trece mil quinientos treinta y siete.

¿Cuántos pagan en la municipalidad? Cuatro mil ochocientos y tantos.

¿Y por qué coloco esto en el preámbulo? Porque ésta es una municipalidad que empezó el año 1996, por acuerdo del Concejo declarar, que la austeridad era la principal virtud de éste Concejo, porque había muy poco que hacer con el presupuesto que teníamos, y en aquel entonces teníamos un ingreso, en el mes de Enero, de seis millones de pesos, y con eso teníamos que pagarle a los empleados durante el año 1997 y no nos alcanzaba.

¿Por qué coloco este antecedente? Porque esa política fue la que condujo a ésta municipalidad a llegar al año 2010 diciendo lo siguiente: “nunca hemos dejado de pagar ni a las empresas, ni a los funcionarios Municipales, ni de Educación, ni de Salud”, y ese es el gran mérito del Concejo y es el gran mérito de la administración. Y por lo tanto, lo que corresponde en este período es partir del hecho que tenemos que continuar una línea de austeridad económica. Hay cosas que aparecen gastándose más, pero del punto de vista práctico significa pagar menos.

Si nosotros llamáramos a licitación de todo lo que hemos hecho en proyectos, la verdad es que el presupuesto no nos alcanzaría, sino que hemos trabajado y valga el mérito de los funcionarios municipales, de sus técnicos, de sus profesionales subalternos y del más modesto funcionario, que se la han jugado por lograr cumplir con estas metas.

No quiero adelantarme a la discusión, sino que pedirles a ustedes que miren con mucha atención, que realmente pagan contribuciones de bienes raíces no más allá de 5.525 propiedades, y patentes comerciales, no más allá de 1.800 patentes. ¿Qué significa eso? No más de cuarenta y seis millones aproximadamente.

Entonces, creo que debemos salir este año, dentro de la situación que vivimos, con un presupuesto austero muy bien diseñado, que realmente nos permita pagar a las empresas, como aseo y ornato, que no es poco, son mil setecientos ocho millones aproximadamente; y por otro lado, pensar que somos dependientes del Fondo Común Municipal. Dependemos del Fondo Común Municipal aproximadamente un 53% a 54%.

Por eso estudiar esta Ordenanza significa ver, ser propositivo, de dónde sacamos más recursos, y pueden haber iniciativas no descubiertas por nosotros, de tal manera de poder prestar un mejor servicio a Chiguayante y ver, cómo colocamos la Ordenanza a las sociedades de inversiones, eso es para estudio, no estoy hablando que sea esto obligatorio. También, cómo vemos los derechos de construcción, cómo vemos las licencias de conducir, en fin, véanlo, por favor, con un sentido muy amplio. Y naturalmente que participaré en todo lo que me sea posible de la discusión, ya que tal vez el presupuesto municipal sea el documento principal que aprobamos.

Por lo tanto en la entrega de esto, yo quisiera solicitarles, tal vez rogarles, que lo veamos con mucha acuciosidad, y que seamos un aporte en la discusión, para decirle a la comunidad “miren, en esto estamos absolutamente de acuerdo todos y pensamos que es lo mejor para Chiguayante”; esto como preámbulo, no quiero meterme en los otros problemas, porque eso corresponde a la discusión misma del presupuesto, hay proyectos muy emblemáticos, pero para mí tal vez no sea eso lo principal, sino qué hacer con proyectos diferentes, como tener el diseño de la nueva Casa Consistorial, tener el diseño de los Servicios Públicos Integrados, tener el diseño de un nuevo Juzgado, tener el diseño de cosas que son obligatorias, como estamos hablando de acercar la salud a la gente, de poder adquirir terrenos, de poder buscar la construcción de un nuevo policlínico haciendo gestión en Valle La Piedra, Población Papen o al lado del sector Oriente de la línea férrea, o sacar el proyecto Parque Borde Río, en el gobierno actual, ya que la media que tenemos en áreas verdes, es una media que está lejos de tener las normas más o menos aceptables del punto de vista de la calidad de vida que requerimos. Pero todo esto requiere antecedentes, formar y que sea realmente un ejemplo de discusión del presupuesto municipal.

Así que le agradezco y los invito a estudiar.

Por favor.

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** Alcalde, ¿esto ha sido entregado para un análisis del Concejo, en su conjunto?

**ALCALDE:** No, esto va a la Comisión de Hacienda, allá se discutirá, y después de discutir se trae a la reunión del Concejo, ahí lo discutiremos todos, a lo mejor en alguna reunión que sea más amplia, como de Comité, para ver algunas cosas, de tal manera de ahorrar tiempo, porque estamos complicados, pero eso lo explicará el Secretario, no yo.

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** Ya.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Una acotación con respecto a eso. Obviamente que después con Jaime, según lo que hemos conversado, vamos a fijar el calendario sobre la comisión, porque este tema tiene que ser aprobado antes del 30 de Octubre; por lo tanto, tendríamos que aprobarlo en el Concejo de la próxima semana, el 26 de Octubre, salvo que se haga en una Sesión Extraordinaria, pero tenemos plazo legal hasta el 30 de Octubre.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** ¿Es Noviembre u Octubre?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Octubre.

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** ¿Lo que se está pidiendo es una modificación en virtud de los valores que ya existen?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Claro.

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** O sea, ¿si no aprobamos continúan los valores que existen?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Eso va a partir del análisis de la discusión de la comisión.

**6) Punto de la Tabla  
Acuerdo para aprobar Transacción Judicial con Sra. Carol Bascuñán.**

**ALCALDE:** Señor Abogado.

**SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO:** Buenas tardes señores Concejales; esto es un litigio laboral que existe actualmente y que se da la siguiente solución:

**ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE**

Que, en conformidad, lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en solicitar el acuerdo del honorable Concejo Municipal en el siguiente tema:

a.- Aprobar la transacción judicial con la señora **Carol Paola Bascuñán Parra, RUN 12.429.937-0** en causa caratulada **“BASCUÑÁN CON I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE”, RIT C-571-2011**, del ingreso del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción de acuerdo al siguiente tenor:

1.- La señora **Carol Paola Bascuñán Parra, RUN 12.429.937-0**, viene en desistirse de la demanda en causa caratulada **“BASCUÑÁN CON I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE”, RIT C-571-2011**, del ingreso del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, renunciando a cualquiera acción por los hechos motivo de la demanda.

2.- Por su parte la Municipalidad de Chiguayante se compromete a cambiar a la señora **Carol Paola Bascuñán Parra, RUN 12.429.937-0** del establecimiento donde desempeña sus funciones, asignándola a otro establecimiento educacional municipal, asignándole la misma función y mismas horas a las cuales estaba destinada en el Escuela D-561 John F. Kennedy.

Encomiéndose a la Dirección Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

**ALCALDE:** ¡Muchísimas gracias!

Creo que aquí no hay mucho que discutir; pero esta colega profesora conversó conmigo hace mucho tiempo, y por lo tanto, hace largo tiempo que ella está sin trabajar, con licencias médicas de distinto tipo, no me quiero referir a eso. Nosotros estimamos, si para ella es una mejoría cambiarse en su lugar de trabajo, por los problemas que según ella había tenido, la verdad es que nosotros vamos a hacer todo por ayudarla y por una serie de otras razones, ya que ella es una persona que ha sufrido mucho durante largo tiempo, no solamente por los avatares de hoy, sino que por los avatares de ayer, sobre todo después de los sucesos del año 1973.

Entonces hay que verlo con detención, y yo estoy de acuerdo y por eso lo traje al Concejo, de tal manera de ratificar, porque eso puede ayudar tanto a su salud, como puede ayudarle a descubrir a que siga rindiendo por la educación, no tiene otro objetivo.

Ofrezco la palabra.

Señor Quilodrán.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Don Tomás, ¿por qué hay una demanda? Si hay una apertura que ya logra el cambio a una escuela.

**ALCALDE:** Por una razón muy sencilla. Pues ella lo que quería era recuperar el mismo curso, las mismas personas y los cursos no son eternos en las escuelas, es decir, cambian los cursos. Ella tuvo dificultades con la Inspectora General y con la Dirección con respecto a esos mismos problemas que ella tiene, y los puede tener cualquiera persona normal. Cuando yo he empleado dos términos que ella ha sufrido mucho, lo estoy haciendo en cuanto al conocimiento que tengo de algunas colegas que han sufrido otros avatares políticos que la hacen pensar del punto de vista de los derechos, que a ella deben resolverseles en primer lugar sus derechos, pero el Alcalde tenía la siguiente posibilidad: De declarar incompatibilidad de salud para seguir trabajando en educación. Y tú entenderás, como Director de Colegio, que ante eso no hay otra alternativa, pero me pareció que era mejor buscar un gesto humano, y por lo tanto hice los esfuerzos y conversé con el Director y conversé con otros colegas para facilitarle, pero ella se negó a aceptar, pero ahora lo acepta; entonces, me parece que es el mejor camino y por eso se llegó a esa conclusión.

¿No sé si está claro?

Ofrezco la palabra.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** ¿Qué pasa si la señora tiene el mismo problema en el otro colegio que va a trabajar?, ¿ahí cambiaría la situación de ella?

**ALCALDE:** Eso es muy difícil preverlo, pero creo que hay que hacer el esfuerzo, porque todos tenemos derecho a una reivindicación, y digo lo siguiente: pero no tendría otra posibilidad si yo estoy en el cargo de Alcalde, que realmente hacer uso del derecho que tiene el Alcalde, a declarar la incompatibilidad de salud para el cargo. Tal vez eso habría sido lo más fácil y más sencillo hace seis meses u ocho meses atrás, pero en estas cosas hay que tener paciencia. Aunque eso significa distorsionar a veces el ejercicio de la autoridad, no son pocos casos, y es bueno que me pregunte Vilches, que yo debí haber declarado incompatibilidad hace tiempo de algunos colegas profesores, porque a la vez me distorsiona lo que significa la Asociación Chilena de Seguridad. Y algunos profesores creen, alguna gente de la salud cree o de la municipalidad cree, de qué se preocupan los Concejales o el Alcalde, cuando después de todo no lo paga la municipalidad. Pero resulta que con respecto a esto, si yo tengo a una persona que por accidente está cuatro, cinco, seis o siete meses, resulta que a mí los cálculos y parámetros de cumplimiento con la Asociación Chilena de

Seguridad me suben.

Pero es bueno que los Concejales lo supieran, porque hay accidentes que no son del trabajo, pero los Directores piensan que pueden enviarlos al Policlínico de Chiguay y allá certifiquen que fue un accidente de trabajo en la escuela, total lo envían y pasa realmente a la Asociación Chilena de Seguridad. Hay gente que tiene accidentes en la casa, pero llega a la escuela y le sale mejor decir “mira, tuve el accidente en el trabajo”. O sea, en esta cuestión hay poca claridad y son cuestiones menores, pero uno puede llegar a pagar, por ejemplo, si paga \$35.000.000.-, por este tipo de cosas pueden subirte los pagos a la Asociación Chilena de Seguridad a \$70.000.000.- Entonces, ¿es bueno hacer mal las cosas? ¿Por qué digo esto? Puesto que se paga una cantidad, no teniendo porqué haberla pagado, cuando es un problema de fácil despacho o de fácil trámite, es decir, porque han sido atendidos en el policlínico, por otros médicos, y en último caso, lo que hicieron fue llevarlos para allá.

Por eso es tan importante el funcionamiento de los Comités Paritarios, tanto en la municipalidad, como en las escuelas y en los policlínicos, para poder definir bien estos parámetros. Y esto significa ahorro, esto significa no correrse para atender mal a la gente, si es un accidente efectivo, por favor. De lo que se trata es el buen uso de las normas respectivas, nada más que eso.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Señor Alcalde, a sus vez el Comité Paritario, siempre hace una investigación respecto de los accidentes ocurridos.

**ALCALDE:** Así es.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Y a veces se encuentran con estos casos donde hay algunos que están mintiendo, lo que usted está diciendo, el accidente no fue en la escuela, ocurrió fuera de ésta, pero lo está pasando y está perjudicando a la institución. Eso solamente Alcalde.

**ALCALDE:** A veces alguna gente piensa hacer un favor pero con plata ajena. Señor Peña.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Alcalde, la verdad es que no me queda muy claro el tema de este acuerdo, ¿no sé por qué le corresponde solicitar al Concejo un acuerdo? Porque si la solución era cambiarla de escuela, es un tema más bien administrativo, salvo, y aquí quiero pedirle más claridad al Asesor Jurídico, en lo que corresponde a que la señora Carol Bascuñán Parra desiste de la demanda, hubiera alguna demanda en lo económico y que nosotros tuviéramos que justificar a través de un acuerdo del Concejo. Entonces, no me queda claro, ¿es del orden económico esa demanda?

**ALCALDE:** Por favor.

**SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO:** La señora Carol Bascuñán no tenía muy buenas relaciones con gente de la Dirección del Establecimiento Educacional John F. Kennedy y efectivamente hay una demanda, está demandando la suma de \$20.000.000.- Al efectuarse la judicialización del tema y estar vigente en el juicio y existir unas bases de acuerdo, toda transacción sea judicial o extrajudicial, y en este caso ya judicial, necesariamente todo acuerdo que llegue la municipalidad en el juicio requiere la aprobación del Concejo, y tenemos la certeza que se va a pagar cero peso por la resolución de este conflicto. Eventualmente si sigue el juicio siempre existe un margen de incertidumbre en orden a que si se gana o se pierde. Aquí tenemos la certidumbre de que si se llega a este acuerdo hoy, o sea, se aprueba esta base de propuesta que se conversó en su oportunidad en el Tribunal, se termina el juicio hoy.

**ALCALDE:** Señor Peña, digámoslo con franqueza, yo con juicio o sin juicio, la verdad es que declaro incompatible el asunto de su salud, se acabó el cuento. El problema es que no se ha hecho, pero ya expliqué el asunto de por qué no se hizo, y me parece cuerdo de parte de la señora buscar una transacción, porque me parece que es lo mejor para nosotros, para ella y para los demás, nada más que eso.

Votación:

Sr. Peña: Con esta información, por lo menos, me queda claro lo que voy a votar; estoy de acuerdo.

Sr. Jelves: Apruebo.

Sr. Bravo: Apruebo.

Sr. Rivas: Apruebo.

Sr. Vilches: Apruebo.

Sr. Quilodrán: Apruebo.

Se aprueba por unanimidad del Concejo, con los votos favorables del Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Rivas; Sr. Vilches; Sr. Quilodrán; y el suscrito.

**7) Punto de la Tabla**

**Aprobar Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante (Ley N° 20.500).**

**ALCALDE:** Señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Señor Juan Eduardo Quilodrán Rojas, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, procede a dar lectura al siguiente informe:

**INFORME COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
11 DE OCTUBRE DE 2011  
SALA DE REUNIONES CONCEJO MUNICIPAL**

Se da inicio a la reunión siendo las 17:40 horas, con la participación de los Concejales Sr. Juan Eduardo Quilodrán R. y Sr. José Eduardo Vilches V. Asimismo participan los funcionarios Sr. Ernesto Reyes P., Director Jurídico; Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal; y la Srta. Paulina Ibáñez R., Secretaria de apoyo a reuniones de Comisiones.

**TEMA:**

- **Estudio y análisis al reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante.**

Los presentes a la Comisión señalan, que este reglamento es necesario adecuarlo con respecto a la nueva normativa, por lo cual se procede a revisar cada uno de sus artículos, quedando de la siguiente forma:

**REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**

**TITULO I  
NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Chiguayante, en adelante también la Municipalidad, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna,

**ARTICULO 2º.-** La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Chiguayante, en adelante también el Consejo, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el presente Reglamento.

## **TITULO II**

### **DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

#### **Párrafo 1°**

#### **De la Conformación del Consejo**

**ARTÍCULO 3°.-** El Consejo de la comuna de Chiguayante, en adelante también la comuna, estará integrado por: 12 miembros

- a) 3 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- b) 3 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la aquella, y
- c) 2 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.

El Consejo podrá integrarse también por:

Hasta 04 representantes de las asociaciones gremiales sindicales y/o representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

**ARTÍCULO 4°.-** Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.

**ARTÍCULO 5°.-** El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal.

En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

#### **Párrafo 2°**

#### **De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero**

**ARTÍCULO 6°.-** Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

**ARTÍCULO 7°.-** No podrán ser candidatos a consejeros:

a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;

b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y

c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes, con la Municipalidad.

**ARTÍCULO 8°.-** Los cargos de consejeros serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7°, y

b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

**ARTÍCULO 9°.-** Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno;

b) Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período;

c) Inhabilidad sobreviniente;

d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;

e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y

g) Extinción de la persona jurídica representada.

**ARTÍCULO 10.-** Si un consejero titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el periodo que reste para completar el quadrienio que corresponda.

En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionado con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección.

### **Párrafo 3°**

#### **De la Elección de los Consejeros Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la Comuna**

**ARTÍCULO 11.-** Para efectos de la elección de los consejeros a que se refiere el inciso primero del artículo 3°, la Secretaría Municipal, con treinta días de anticipación a la fecha de la elección de dichos consejeros; publicará un listado con las organizaciones

comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, dicha Secretaría considerará las organizaciones que se encuentren vigentes dicho día en el registro municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaría Municipal incorporará las organizaciones de interés público de la comuna; para lo cual considerará lo que disponga el Catastro de Organizaciones de Interés Público el trigésimo primer día previo a la fecha de la realización de la elección citada.

**ARTÍCULO 12.-** Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad o en una radio con cobertura en toda la comuna o en un diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance. Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.

Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el Secretario Municipal deberá certificarlo.

**ARTÍCULO 13.-** Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal.

**Artículo 14.-** Transcurridos los siete días a que se refiere el artículo anterior, sin que se hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal; la Secretaría Municipal establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el inciso final del artículo 12.

**ARTÍCULO 15.-** La elección se realizará en dependencias municipales o, en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros salientes.

Participarán en ella con derecho a voto los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad, avalada por decisión de la Asamblea Extraordinaria citada al efecto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 sobre el carácter del sufragio, la elección tendrá carácter público.

**ARTÍCULO 16.-** El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en tres colegios electorales. El primero estará conformado por representantes de las organizaciones comunitarias territoriales, el segundo por quienes representen a las organizaciones comunitarias funcionales y, el tercero, será integrado por las personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3°.

Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

**ARTÍCULO 17.-** Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto; sin perjuicio que, si la unanimidad de las organizaciones representadas presentes lo acuerda, la elección se podrán verificar en otra forma.

El acto eleccionario se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; debiendo, la Secretaría Municipal, proporcionar los útiles electorales requeridos.

**ARTÍCULO 18.-** En cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un funcionario designado por el Secretario Municipal, debiendo aquel levantar acta de lo obrado.

**ARTÍCULO 19.-** Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14. Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros.

Si nuevamente no se alcanzare el quórum de asistencia requerido, el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a designar en forma directa a los consejeros de entre los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón, dándose preferencia a aquellas que hayan asistido a las elecciones no efectuadas.

**ARTÍCULO 20.-** Serán electos consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir de conformidad al inciso primero del artículo 3°.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.

#### **Párrafo 4°**

**De la Integración al Consejo de los Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.**

**ARTÍCULO 21.-** La Municipalidad, con la misma finalidad, tiempo y forma dispuestos en el Párrafo precedente, convocará a las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo.

**ARTÍCULO 22.-** Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir, el día de la elección citada precedentemente, al lugar y en la hora señalada en el inciso primero del artículo 15.

Dentro de la hora inmediatamente siguiente a la consignada como inicio del proceso electoral, las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal.

Para ello, su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

**ARTÍCULO 23.-** Para efectos de la definición de cuáles entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras entidades.

El listado de entidades deberá consignarse junto al padrón indicado en el artículo 14, publicándose en la misma forma que aquel.

**ARTÍCULO 24.-** El día de la elección, los representantes de las entidades a que se refiere el presente Párrafo, se constituirán en una asamblea.

La asamblea se convertirá en colegio electoral, procediendo de la misma forma señalada en los artículos 16, 17, 18 y 20, en lo que corresponda.

**Párrafo 5°**  
**De la Asamblea Constitutiva del Consejo**

**ARTÍCULO 25.-** Elegidos o integrados los consejeros por los respectivos estatutos, según haya correspondido, el Secretario Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Asamblea Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

Dicha convocatoria podrá efectuarse también vía correo electrónico, si el consejero así lo hubiere solicitado al momento de inscribirse como candidato según dispone el artículo 17.

**ARTÍCULO 26.-** En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta; elegirá, de entre sus integrantes, un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de éste.

**TITULO III**  
**DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**

**Párrafo 1°**  
**Funciones y Atribuciones del Consejo**

**ARTÍCULO 27.-** Al Consejo le corresponderá:

- a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:
  - i. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
  - iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;
- c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía;
- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;
- g) Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local;
- h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente; pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un Vicepresidente accidental, y
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.

**ARTÍCULO 28.-** La Municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo. Asimismo, y a través del Alcalde, deberá entregar la información necesaria para que aquel pueda ejercer sus competencias.

**Párrafo 2°  
De la Organización del Consejo**

**ARTÍCULO 29.-** El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.

**ARTÍCULO 30.-** Corresponderá al Alcalde, en su carácter de Presidente del Consejo:

- a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;
- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar al orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar;
- i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.

Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.

**ARTÍCULO 31.-** Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.

Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Concejo Municipal.

**Párrafo 3°  
Del Funcionamiento del Consejo**

**ARTÍCULO 32.-** El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. La periodicidad será determinada por el Consejo en su Asamblea Constitutiva.

Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

**ARTÍCULO 33.-** Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por el Secretario Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero para estos efectos.

Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 72 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria.

En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la autoconvocatoria. El Secretario Municipal certificará que se ha cumplido con el quórum señalado en el inciso segundo del artículo 32 y preparará, para firma del Presidente, la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no más de diez días

contados desde que el Secretario Municipal haya efectuado la certificación señalada.

**ARTÍCULO 34.-** Las sesiones del Consejo serán públicas.  
Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales.

**ARTÍCULO 35.-** Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que la Municipalidad habilite.

**ARTÍCULO 36.-** El quórum para sesionar será de un tercio de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presentes.

Si, dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reuniere el quórum mínimo para entrar en sesión; el Secretario Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes, declarándose aquella fracasada.

En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Presidente ejercer el voto dirimente.

#### **TÍTULO IV DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 37.-** El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para dichos efectos, el Alcalde, junto a la proposición que realice al Concejo Municipal, entregará ésta a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste de pleno derecho a sesión extraordinaria, en la cual se acordará el informe.

Dicha sesión del Consejo deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.-** Los plazos del presente Reglamento son de días corridos, excepto el contemplado en el literal b) del artículo 27.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Consejo deberá instalarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del presente Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del inciso primero del artículo 3° del presente Reglamento, mientras no entre en vigencia el catastro a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; sólo podrán considerarse organizaciones de interés público las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253 y las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418.

Es cuanto se puede informar sobre el estudio y análisis del **REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**, y por lo tanto, la Comisión sugiere al Honorable Concejo Municipal su aprobación.

Se da término a la reunión siendo las 18:45 horas.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS  
CONCEJAL – PRESIDENTE  
COMISIÓN DE DES. SOCIAL

**ALCALDE:** ¡Muchas gracias señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social!  
Ofrezco la palabra.  
Señor Bravo.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Aparentemente una contradicción en el artículo 7°, porque dice “No podrán ser candidatos a consejeros: Los ministros de Estado, etc., los alcaldes,...”; sin embargo, lo preside el Alcalde.

**ALCALDE:** Candidatos.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Correcto.

O sea, tendría que ser alcalde de otra comuna, necesariamente, ya que si lo preside el Alcalde; pero dejo la duda, porque no queda tan claro.

**ALCALDE:** Por favor.

**SR. REYES – DIRECTOR JURIDICO:** Don Luis, de acuerdo a la propia Ley 20.500, éste Reglamento se hizo en base a un reglamento tipo elaborado por la Subdere, Mandato Legal Expreso. Y si el Alcalde de Chiguayante integra de propio derecho, no podría otro alcalde de otra comuna integrarlo.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Me imagino, pero no está dicho así digamos.

Y el otro alcance señor Alcalde, en aras de la claridad solamente, dice al comienzo “El Consejo de la comuna de Chiguayante, en adelante también la comuna, estará integrado por: 12 miembros, y después habla de miembros suplentes”; entonces, sería esperable que allí dijera 12 miembros titulares y una cierta cantidad de suplentes, supongo que es la misma cantidad.

**ALCALDE:** ¡Muchas gracias!

Ofrezco la palabra.

Señor Jelves.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** A mí me preocupa el tema del llamado. Si bien es cierto está estipulado y señala casi todos los ámbitos municipales en la comuna; sin embargo, y la experiencia a mí me ha señalado que en el plano comunicacional no estamos bien, y mi gran preocupación en verdad es, porque todas las Organizaciones Comunitarias de Chiguayante puedan acceder a la información previa.

Yo creo que la intención de esta ley es democratizar un poco más nuestra sociedad, pero para lograr el objetivo final insisto en el tema de la comunicación a tiempo. Y de hecho en conversaciones recientes con algunas personas, la verdad es que no tienen idea acerca de este tema, y estoy hablando de personas que de alguna u otra manera son representantes del propio quehacer de su sector.

Entonces, a mí me parece de suma importancia, empezar a dar a conocer ya este tema en particular, para que toda nuestra sociedad esté enterada, para que aquellas personas que son dirigentes en ese ámbito puedan ilustrarse acerca de esto, puedan empoderarse acerca de este tema y si lo desean puedan participar también.

Fundamentalmente esa es mi gran preocupación, y hago el llamado con antelación para preocuparnos del tema, que a mí en lo personal me sigue pareciendo, insisto, de suma importancia.

**ALCALDE:** ¡Gracias!

Ofrezco la palabra.

Señor Quilodrán.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Nosotros igual lo discutimos en la comisión, de hecho la idea era una vez aprobada, porque como dice el Abogado “esto es un reglamento tipo, que todos los municipios tienen la obligación de aprobar y hacer unas adecuaciones a la forma de contenidos, pero la estructura general no hay mucho que modificar, porque es lo que efectivamente está siendo sugerido”. Pero una vez aprobado, también discutimos que

obviamente es necesario poder convocar a las organizaciones de la comuna, o sea, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, a la Unión Comunal de Mujeres o de Adulto Mayor, es decir, a todas las organizaciones sociales para poder entregar una herramienta. La historia dice que esta ley se empezó a tramitar el año 2004, o sea, tuvo casi siete años de tramitación en el Congreso Nacional. Y efectivamente como dice el colega Jelves, la inscripción era empoderar verdaderamente la comunidad, porque hasta ahora existía una entidad que se llamaban CESCOS, y a nivel nacional funcionaban en ocho o diez comunas del total de las trescientas sesenta y cinco o más que hay en nuestro país.

Entonces, aquí efectivamente hay una intención distinta y moderna, que pretende que la ciudadanía se empodere de la participación. Y cuando yo leía las funciones, efectivamente tienen bastantes funciones de jerarquía y de relevancia comunal, incluso se trasponen con las funciones del Concejo Municipal.

Por eso, yo creo que nosotros no cumpliríamos con la misión de esta ley, si efectivamente la escondemos aquí entre cuatro paredes, no la publicamos y no la damos a conocer a la comunidad, creo que cometeríamos un gran error. Pero la idea es que una vez que la aprobamos, convocar a la comunidad, darla a conocer y que empiece a regir, seguramente el calendario que nos va a ilustrar el Secretario.

**ALCALDE:** Por favor, señor Secretario.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Señores Concejales, señor Alcalde.

Todo esto es una constancia de participación, y por una parte lleva a reemplazar lo que en la práctica era la constitución de los CESCOS.

Los CESCOS, en casi todos los municipios o en la mayoría de los municipios no se constituyeron.

Aquí nosotros, en los cuatro períodos que se llamaron a constituir, están los registros y está todo, pero nunca llegaron los interesados en participar. Salvo en el primero que hubo algunos pero no se logró uno de los estamentos, es decir, no pudo constituirse.

Entonces, ahora me voy a la Ley 20.500.



**Presentación Consejo  
Comunal de Organizaciones de  
la Sociedad Civil**

**Ley 20.500**

- **Del Directorio**
- **Artículo 19° de la Ley 19.418.- Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por cinco miembros titulares (Ley 19.418) se cambia a (TRES miembros titulares Ley 20.500), elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de dos años se cambia a (TRES años Ley 20.500), en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos**
- El Consejo económico y social de la comuna será reemplazado por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Será elegido por las organizaciones de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna

En el cuarto párrafo cambia la figura, porque todas las personalidades jurídicas que tenemos, desde cuando se creó ésta Comuna, más las traspasadas de Concepción, que obtuvieron su personalidad jurídica en Concepción, nosotros vamos a tener que separarlas en tres estamentos:

- Las Territoriales, que corresponden a las Juntas de Vecinos.
- Las Funcionales, aquí entran todos los comités.
- Las Instituciones Relevantes: Un término muy ambiguo, porque de esas nosotros no tenemos nuestros registros como instituciones relevantes, propiamente tal. Pero sí las tenemos, como por ejemplo: Defensa Civil.

¿Por qué no está la Cruz Roja? Porque la personalidad jurídica de la Cruz Roja, Bomberos y otras instituciones, no se las dábamos nosotros, se las daba el Ministerio de Justicia. Entonces, ahí habrá que convocar a estas organizaciones de interés público y agruparlas para que participen de esta nueva ley.

- Podrán también integrarse aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna
- Dicho consejo se reunirá a lo menos 4 veces por año bajo la presidencia del Alcalde
- Los consejeros durarán 4 años en sus funciones
- En ausencia del Alcalde el consejo será presidido por el vicepresidente que elija el propio consejo de entre sus miembros.

- Corresponderá al Secretario Municipal desempeñar la función de ministro de fe, levantar actas de las sesiones y mantener el archivo de las actas, así como los originales de la ordenanza de participación ciudadana y del reglamento del consejo
- Cada municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil
- Es un deber para este órgano pronunciarse en el mes de Marzo de cada año, respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo municipal, pudiendo interponer el recurso de reclamación.

Con respecto a este párrafo: Por ley, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tenemos que informar al Concejo Municipal hasta el 28 de Abril la Cuenta Pública; entonces, aquí hay un pequeño detalle que está en consulta. Yo asistí la semana antepasada a un curso de la Subdere, y todavía hay muchas dudas, y una de esas es ésta.

Resulta que nosotros para preparar la Cuenta Pública, de hecho estamos cerrando el año anterior financieramente al 30 de Enero más menos, todo lo que es el tema financiero. En Febrero viene toda la preparación de esta cuenta pública que no solamente abarca el tema financiero, sino que otras actuaciones; por lo tanto, para la presentación a Marzo vamos a andar con los tiempos muy acotados.

Segunda observación: Se presenta y se pueden hacer observaciones, ustedes entenderán que para dar la cuenta pública al Concejo Municipal y la comunidad en general, el Alcalde aparte de 18 días, tendría más menos un período de 15 a 20 días para hacer las observaciones. (Está en consulta este tema).

La idea es que como esto entra a funcionar en Febrero de 2012, y aquí hay un contrasentido, se dé cuenta al Consejo de Participación Ciudadana el próximo año, o sea, en Marzo de 2013; entonces, ahí hay un problema de fecha.

- Es necesario tener presente, que a partir de la publicación de la ley, será el Servicio de Registro Civil e Identificación responsable del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- Será obligación de las municipalidades enviar a dicho servicio, semestralmente, una copia con respaldo digital de los registros públicos sobre las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias.
- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, comenzará su funcionamiento a partir del 16 de Febrero de 2012.

Con respecto al primer párrafo de este recuadro hay un tema bien importante, ya que todos los antecedentes que tengo, debo escaneárselos al Servicio del Registro Civil. Yo de aquí

para adelante no doy más vigencia de personalidades jurídicas, pero sí cada seis meses tengo que mandarle la información al Registro Civil, ya que serán ellos los que van a dar la vigencia de las personalidades jurídicas. Y el Registro Civil, que también estaba en esa capacitación, está licitando recién una plataforma para incorporar todo lo que significa estatutos, constitución de la personalidad jurídica, es un mamotreto que por cada organización son un promedio de 50 a 60 páginas que hay que escanear. Nosotros vamos a tener que adaptar todo lo que significa un equipo de escaneo más potente y de mayor peso; pero todas esas situaciones se están viendo.

### **CRONOGRAMA TENTATIVO LEY N° 20.500**

- **Presentar al Concejo Municipal el día Miércoles 05 de Octubre de 2011, Reglamento Ley N° 20.500**
- **Revisión de Reglamento y Ordenanza, en Comisión de Desarrollo Social, el día Martes 11 de Octubre de 2011.**
- **Aprobación de Reglamento el día Miércoles 19 de Octubre de 2011**
- **Publicación de Organizaciones el día Viernes 28 de Octubre de 2011.**

Con respecto al punto final de este recuadro, nosotros tenemos que separar las territoriales, las funcionales y las relevantes, y publicarlas.

¿Dónde se hará esta publicación? Aquí también nos encontramos con un problema, se consultó a la Contraloría, y ésta resolvió como publicación oficial la página web de cada municipio.

Entonces, aprobado este reglamento, publicamos en la página nuestra el reglamento. Ya se hizo una capacitación con las organizaciones sociales, sin tener esto caminando, cuando recién la ley empezó, lo cual no quita que más adelante tengamos que hacer otra capacitación e invitar a todas las organizaciones para darles a conocer este reglamento que está publicado e invitar a participar a la comunidad.

Ahora, el reglamento que ustedes aprobaron, dice que los delegados o los representantes de las Organizaciones Comunitarias Territoriales serán tres miembros, de las Organizaciones Funcionales tres miembros, de las Organizaciones de Interés Público de la Comuna dos, ahí tenemos ocho, y habría que ver si las gremiales y las sindicales conformar, porque ahí nosotros hicimos una corrección al reglamento, ya que nosotros de esto no tenemos registro y se pueden constituir en el mismo momento, y bastará que en ese momento se constituyan, el día de la elección, y si hay cuatro, esas serán. Entonces, aquí se me van a cruzar las funcionales con esta instancia, o sea, siempre habrá más y se van a repetir.

¿Qué pasa si no se constituye la gremial y la sindical? Aquí no se puede hacer reemplazos.

- **Aprobación por el Concejo Municipal, de Listado de Organizaciones Definitivas a publicar el día Miércoles 02 de Noviembre de 2011.**
- **Publicación en Oficina de Partes; Página Web; Dideco; DAS y DAEM, el día 21 de Noviembre de 2011.**
- **Elecciones de Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Sábado 03 de Diciembre de 2011.**

Yo tengo pensado para el 03 de Diciembre de 2011, en estos momentos, por ejemplo, de las 09:00 a las 11:00 hora, elección de la territoriales, de las 11:00 a las 13:00 horas las funcionales, de las 14:00 a las 15:00 horas las de interés general, y de las 15:00 a las 16:00 horas las gremiales y sindicales, y ahí tengo el cuadro completo, porque esto tiene que ser el mismo día, y espero sacar todo este trabajo el 03 de Diciembre.

¿Y por qué el 03 de Diciembre de 2011? A pesar de que tengo fecha hasta Enero de 2012, porque si avanzo más de esa fecha, la gente va a andar preocupada de otras actividades y no quiero correr ese riesgo.

**Es todo cuanto puedo informar**

**Lisandro Tapia Sandoval**  
**Secretario Municipal**

**Constitución de Organizaciones  
Comunitarias**





**ALCALDE:** ¡Muchísimas gracias don Lisandro!  
Señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Don Tomás, tenemos que aprobar el reglamento.

**ALCALDE:** Yo considero bastante bien elaborado el informe de la comisión, y si hay alguna modificación se le puede hacer después, con un poco más de tranquilidad en el funcionamiento mismo, porque ahí es cuando se va viendo la validez del reglamento.

Ofrezco la palabra.

Señores Concejales, planteo que la votación la realicemos de la siguiente manera: A la aprobación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante, Título I, que aprobemos el artículo 1° y artículo 2°.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado el artículo 1° y artículo 2° del Título I, en general.

Título II, de la conformación, elección e integración del Consejo, párrafo 1°, artículo 3°, letras a), b) y c).

Ofrezco la palabra.

Por favor.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Precisamente ahí, en el artículo 3°, pudiera contradecirse con lo que el Secretario Municipal señalaba, porque señala “El Consejo de la comuna de Chiguayante, en adelante también la comuna, estará integrado por: 12 miembros”, pero pudiese darse lo que usted indicaba.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Sí.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Que pudieran ser ocho solamente.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Y tampoco dice nada de los suplentes.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Entonces, quizás debiese agregársele a continuación, por doce u ocho miembros.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** No.

Es que ahí no se puede, porque dejamos inmediatamente una instancia afuera.

**ALCALDE:** Es muy general, porque no sabemos señor Jelves.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Lo ideal sería que se conformará inmediatamente con doce.

**ALCALDE:** Ojalá, no lo sabemos.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Se pone otro, ya no estaríamos cumpliendo la legalidad.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Ya.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Porque eso representa que son dos por cada Concejal.

**ALCALDE:** Entonces, Título II, de la conformación, elección e integración del Consejo, párrafo 1°, de la Conformación del Consejo, artículo 3°, letras a), b) y c).

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, artículo 4°: Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.

Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, artículo 5°: El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal.

En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Por favor.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Don Tomás, ¿es necesario que lo leamos todo de nuevo?

**ALCALDE:** No.

Es que hay algunas partes que tenemos que ir leyendo, porque lo otro no tiene mucho sentido, y por eso dimos algunos párrafos, ya que las actas son actas consultivas; entonces, de algunos párrafos hay que dejar expresa constancia en el acta; nada más que por eso.

Título II, párrafo 2°, de los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero, artículo 6°, letras a), b), c) y d); artículo 7°, letras a), b) y c).

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, párrafo 2°, artículo 8°, letras a) y b).

Votación:

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, párrafo 2°, artículo 9°: Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales: Letras a), b), c), d), e), f) y g).

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, párrafo 2°, artículo 10°.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, párrafo 3°, de la Elección de los Consejeros Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la Comuna, artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, párrafo 4°, de la Integración al Consejo de los Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna, artículos 21, 22, 23 y 24.

Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título II, párrafo 5°, de la Asamblea Constitutiva del Consejo, artículos 25 y 26.

Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Peña: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título III, de Las Competencias y Organización del Consejo, párrafo 1°, Funciones y Atribuciones del Consejo, artículo 27, en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).

Ofrezco la palabra.

Votación:

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Peña: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título III, párrafo 1°, artículo 28.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título III, párrafo 2°, de la Organización del Consejo, artículo 29; artículo 30, con las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).

Se ofrece la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo

Sr. Jelves: Apruebo

Sr. Bravo: Apruebo

Sr. Quilodrán: Apruebo

Sr. Vilches: Apruebo

Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad.

Título III, párrafo 2°, artículo 31.

Se ofrece la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo  
Sr. Jelves: Apruebo  
Sr. Bravo: Apruebo  
Sr. Rivas: Apruebo  
Sr. Vilches: Apruebo  
Sr. Quilodrán: Apruebo  
Aprobado por unanimidad.

Título III, párrafo 3º, del Funcionamiento del Consejo, artículos 32, 33, 34, 35 y 36.

Se ofrece la palabra.

Votación:

Sr. Rivas: Apruebo  
Sr. Vilches: Apruebo  
Sr. Quilodrán: Apruebo  
Sr. Bravo: Apruebo  
Sr. Jelves: Apruebo  
Sr. Peña: Apruebo  
Aprobado por unanimidad.

Título IV, de la Reforma del Reglamento del Consejo, artículos 37 y 38.

Se ofrece la palabra.

Votación:

Sr. Quilodrán: Apruebo  
Sr. Vilches: Apruebo  
Sr. Rivas: Apruebo  
Sr. Bravo: Apruebo  
Sr. Jelves: Apruebo  
Sr. Peña: Apruebo  
Aprobado por unanimidad.

Artículos Transitorios: Artículo Primero y Artículo Segundo.

Se ofrece la palabra.

Votación:

Sr. Peña: Apruebo  
Sr. Jelves: Apruebo  
Sr. Bravo: Apruebo  
Sr. Quilodrán: Apruebo  
Sr. Vilches: Apruebo  
Sr. Rivas: Apruebo  
Aprobado por unanimidad.

Con esta votación se da por aprobado por unanimidad el Reglamento e informe de la Comisión de Desarrollo Social, del 11 de Octubre de 2011, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal, cuyo tema fue “Estudio y análisis al Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante”.

De verdad que habrá un arduo trabajo, y vuelvo a repetir, no es sencillo, porque aquí están los objetivos del observatorio local, lo que no es poco. Y a lo mejor tenemos que ver el conjunto pencopolitano y nacional por la información que debemos entregar con respecto a la calidad de vida y calidad de vida urbana, información e identificación, es un trabajo muy arduo, no crean que es sencillo, de tal manera que nos sirva para resolver uno de los déficit

que tiene Chiguayante, que es el Fortalecimiento de la Organización Ciudadana y su Participación, en asegurar la calidad de vida en salud, en educación y medio ambiente, como también asegurar un estudio de las estadísticas o indicadores que nos permita ver la realidad como comunidad local, indiscutiblemente tendrán el Plan de Desarrollo Comunal como base para entregársela a todos en las reuniones respectivas.

Entonces, ¿qué podemos decir de esto? Tenemos que ser proactivos y propositivos, porque hay una generación de propuestas que se derivan del informe que entregó la comisión respectiva para el desarrollo comunal, como una plataforma de oportunidades, en caso contrario sería una ley que no tendría ningún sentido que la lleváramos a cabo, y depende de todos nosotros para hacerla eficiente y eficaz.

Se les agradece a los Señores Concejales sobre la aprobación del punto respectivo.

**8) Punto de la Tabla**

**Información de la XXXVII Escuela de Capacitación de la Asociación Chilena de Municipalidades “El Municipalismo en la Gestión de los Servicios Municipales”.**

**ALCALDE:** Señor Secretario.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Sobre el punto número ocho llegó la invitación de Escuela de capacitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, “El Municipalismos en la Gestión de los Servicios Municipales”, entre el lunes y viernes de la próxima semana, y el plazo para inscribir era de seis días. Además, esto llegó el día jueves de la semana pasada.

Entonces, eso es para que ustedes estén en conocimiento y tengan la información, y ya no hay tiempo para hacer las inscripciones.

Ahora, dependiendo de la cantidad de señores Concejales que participen en la capacitación, tendríamos que hacer modificación del calendario de sesiones de la próxima semana. Por eso me gustaría saber quiénes van a participar en esta escuela, para tener el quórum necesario para seguir funcionando el próximo miércoles.

**ALCALDE:** Señor Jelves y señor Quilodrán, ¿habría otro Concejal interesado? No hay más interesados; entonces nos quedaríamos con cuatro Concejales, es decir, con quórum. Señor Secretario, usted le da curso a las solicitudes respectivas; ¿entiendo que las firmé?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Sí.

**9) Punto de la Tabla  
Incidentes.**

**ALCALDE:** ¿Hay una petición especial en incidentes?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Sí.

**ALCALDE:** Y ésta tiene que ver con una petición de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío, porque quiere un representante del Concejo Municipal con respecto al medio ambiente.

Señor Secretario, por favor.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Señores Concejales, el Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío, y voy a dar lectura al Oficio, que dice:



**ORD. N° 432/ 2011 .**

**ANT.:** Nuestro Ord. N° 288 del 25.07.2011

**MAT:** Solicita nombramiento de Sr(a) Concejal(a) interlocutor(a) en temas ambientales y antecedentes de Sr(a) Encargado(a) ambiental municipal.

Concepción, 11 de Octubre de 2011.

**A: SRES(AS) ALCALDES(AS)  
Y HONORABLES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE LA REGION DEL BIO BIO**

**DE: SR. PEDRO NAVARRETE UGARTE  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL BIOBIO Y  
SR. ANGEL CASTRO MEDINA  
ALCALDE DE SANTA JUANA  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
DE LA REGION DEL BIO BIO**

De nuestra consideración,

Junto con saludarles muy cordialmente, el motivo de este oficio es recordarles que la SEREMI del Medio Ambiente y la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB) han suscrito un Convenio de Colaboración cuya finalidad es coordinar los esfuerzos del mundo municipal y la institucionalidad pública regional en materias medioambientales.

En términos prácticos, esta iniciativa tiene como objetivos proveer asistencia técnica y formación a vuestros equipos de trabajo y autoridades locales, actividades que sólo fructificarán a partir del apoyo que Uds., Alcaldes(as) y Concejales(as) de cada comuna, brinden a este esfuerzo conjunto.

En atención a lo expuesto, solicitamos a Uds. lo que sigue:

- a) Indicarnos nombre del (la) funcionario(a) responsable de la gestión ambiental en vuestra Municipalidad. ✓
- b) Nombramiento de un(a) representante de vuestro Honorable Concejo Municipal en materias medioambientales. ✓

Les informamos, además, que avanzando en nuestra programación formativa estamos organizando para fines de mes de Octubre una Jornada Provincial de Capacitación de un día de duración, cuyos destinatarios son el (la) Sr(a). Concejal(a) que acuerde el Honorable Concejo Municipal y el(la) profesional que usted designe para los temas ambientales, razón por la cual le solicitamos comunicarnos estos nombres antes del 15 de Octubre 2011.

La Jornada de Capacitación desarrollará el siguiente programa:  
Jornada de la mañana (10 a 13 hrs.)

- a) La institucionalidad Ambiental. Expone SR.el SEREMI del Medio Ambiente
- b) Competencias Ambientales Municipales. Expone SR. Asesor Jurídico
- c) Ordenanzas Ambientales. Expone SR. Asesor Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	
SECRETARIA MUNICIPAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA DE INGRESO: 14/10/11	
HORA: 10:06	N° PROV.: 5309
FECHA:	



- d) SNCAE; FPA y Certificación Ambiental Municipal. Expone Sra. Julia Rojas, encargada de GAL y FPA y Srta. Andrea Parra.

Jornada de la tarde (15 a 17 hrs.)

- a) Gestión de la calidad del Aire. Expone Sr. German Oyola, Unidad de Aire, Energía y Cambio Climático.  
b) Gestión de recursos hídricos. Expone Srta. Marcela Prado, Unidad de Asuntos Hídricos  
c) Gestión de Residuos. Expone Srta. Patricia Hormazábal, Unidad de Residuos y Sustancias Químicas  
d) Gestión de Recursos Naturales. Expone Srta. Patricia Carrasco, Unidad de Biodiversidad, Suelo y Recursos Naturales.

Por último, les recordamos que el Convenio de Colaboración entre la AMRBB y la SEREMI del Medio Ambiente fue despachado a vuestra Municipalidad con fecha 25 de Julio del presente año por medio de Ord. del Antecedente.

Para consultas o más antecedentes favor contactar con:

En la SEREMI del Medio Ambiente

Srta. Patricia Hormazábal Canales, Encargada de Municipios,  
Teléfono 41-2791755, email: phormazabal.8@mma.gob.cl

En la Asociación de Municipalidades de la Región del BíoBío

Sr. Milton Henríquez Simpson, Gerente,  
Teléfono 41-2791700, email: milton@munitel.cl.

Sin otro particular, le saludan cordialmente.



**PEDRO NAVARRETE UGARTE**  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio del Medio Ambiente  
Región del Biobío



**ANGEL CASTRO MEDINA**  
Alcalde comuna de Santa Juana  
Presidente Asociación de Municipalidades  
Región del Biobío

#### DISTRIBUCIÓN

- |   |                     |
|---|---------------------|
| - Sr. Tomás Solís N. y Honorable Concejo Municipal de       | Chiguayante         |
| - Sr. Patricio Kuhn A. y Honorable Concejo Municipal de     | Concepción          |
| - Sr. Leonidas Romero S. y Honorable Concejo Municipal de   | Coronel             |
| - Sr. Juan Vergara R. y Honorable Concejo Municipal de      | Florida             |
| - Sr. Marcelo Rivera A. y Honorable Concejo Municipal de    | Hualpen             |
| - Sr. Ricardo Fuentes P. y Honorable Concejo Municipal de   | Hualqui             |
| - Sr. Jorge Venegas T. y Honorable Concejo Municipal de     | Lota                |
| - Sr. Guillermo Cáceres C. y Honorable Concejo Municipal de | Penco               |
| - Sr. Audito Retamal Lazo y Honorable Concejo Municipal de  | San Pedro de la Paz |
| - Sr. Ángel Castro M. y Honorable Concejo Municipal de      | Santa Juana         |
| - Sr. Gastón Saavedra C. y Honorable Concejo Municipal de   | Talcahuano          |
| - Sr. Eduardo Aguilera A. y Honorable Concejo Municipal de  | Tome                |
| - Sr. Mauricio Alarcón G. y Honorable Concejo Municipal de  | Arauco              |

Entonces, hay que elegir a un representante del Concejo.

**ALCALDE:** Por favor.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Yo propongo al Concejal Vilches.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** No, que vaya otro.

**ALCALDE:** ¿No acepta?

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** No.

**ALCALDE:** ¿Otra proposición?

Yo les digo que el asunto de la participación de medio ambiente, para nosotros es un tema que tiene mucha importancia, y por desgracia no le hemos dedicado el suficiente tiempo. Uno de los factores por el cual nosotros quedamos dentro de las 30 ciudades con mejor infraestructura de calidad de vida, la verdad es que uno de los elementos que no nos permitió quedar en otros lugares, tiene que ver justamente con los mal medidos metros de áreas verdes, para colocar un ejemplo.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Sí.

**ALCALDE:** ¿Y por qué digo mal medidos metros? Porque nosotros hemos subido de noventa mil metros cuadrados que teníamos cuando empezamos, el año 1996, aproximadamente trescientos mil metros cuadrados, o sea, es un salto realmente cualitativo. Sin embargo, las mediciones que hay con respecto a esto son bastante arbitrarias, porque ellos nos miden de acuerdo a lo verde que ven, y no nos consideran como espacio que en algún momento se deterioren o que se yo. Y por otro lado, no consideran en Chiguayante, pero en Concepción sí, el cerro Caracol, que el 80% del territorio del Valle Nonguén queda en la Comuna de Chiguayante.

Entonces si dividiéramos nosotros las dos mil hectáreas que quedan, tendríamos mucho que decir, o se dieran el trabajo de medir. Por eso es bueno que haya una persona en ese trabajo. De que nosotros modificamos el plano regulador de 20 metros de protección de quebrada, y entiendo que en la última aprobación lo aumentamos a 40 metros. Y eso tiene que ver con el resguardo de áreas verdes y con las áreas de protección. Es un tema bastante interesante.

En una oportunidad nombramos aquí al señor Rivas y al señor Alejandro Ortiz para el asunto del Valle Nonguén, llegamos a una conferencia. Pero es difícil despertar el interés de las autoridades con respecto a esto, es demasiado difícil. Creo que los esfuerzos se hicieron, pero cuesta, porque la gente no valora el futuro día.

Lo que se está provocando en el Valle Nonguén, y recientemente abrió al uso público, es que realmente se pueda aniquilar la flora que es un poco más difícil, pero en lo que yo no tengo duda, es que la fauna va a sufrir un deterioro realmente grande, porque con los pillos, con los incendios y con todo eso, la verdad es que hemos perdido nosotros lo que antes había en el Valle Nonguén, como las Torcazas, como una cantidad de Perdices, como una cantidad de Culpeos, de Tordos, Loicas, etc.; entonces, no debe mirarse en menos el asunto de este trabajo, aunque ocupe un poco de tiempo.

Por eso les digo colegas, a mí me gustaría participar, pero de todas maneras estoy participando. Así que, por favor, les rogaría que hicieran una proposición, ya que es un trabajo interesante.

Por favor.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Yo propongo al colega Ricardo Jelves.

**ALCALDE:** Señor Jelves.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Con todo gusto colega.

**ALCALDE:** El señor Jelves ha aceptado la proposición para que nos represente en la Asociación de Municipalidades y la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Bío Bío.

¿Habría otra proposición? No hay otra proposición.

Damos por aprobado por unanimidad al señor Jelves, como representante del Concejo.

¡Muchas gracias!

Se ofrece la palabra.

Señor Peña.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Alcalde, como tenemos bastantes tareas en la Comisión de

Hacienda, quisiera fijar una reunión para la comisión la próxima semana, ya lo hemos conversado previamente con el colega Bravo, faltaría Antonio, y sería para el miércoles, adelantarnos un poco al Concejo.

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** Sí.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Programar una Comisión de Hacienda para establecer el cronograma del estudio del Presupuesto Municipal 2012, y también hacer el trabajo de comisión para ver la Ordenanza de Cobro de los Derechos Municipales, porque eso hay que aprobarlo antes del 26 de Octubre.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** No, el 26 de Octubre se aprueban.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** ¿El 26 de Octubre se aprueban?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** El mismo día del Concejo.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** ¿Tendríamos que hacerlo antes?

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Claro, tendría que ser antes para hacer el informe.

**ALCALDE:** Por favor, la Comisión de Hacienda, señor Bravo, señor Rivas, ¿qué día puede ser?

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Podría ser este viernes.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** A las 18:00 horas.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Sí.

**ALCALDE:** ¿El viernes a las 18:00 horas, señor Rivas?

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** Sí.

**ALCALDE:** Señor Bravo.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** En el mismo plano, quisiera citar para el miércoles 26 de Octubre a la Comisión de Tránsito y Urbanismo, tenemos un tema pendiente, tipo 17:30 horas, una hora antes del Concejo, y así cubrimos los dos planos.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Ya.

**ALCALDE:** ¿A qué hora sería?

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** A las 17:30 horas.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** La otra opción es que fuera este viernes también.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Este viernes tendríamos que ver el tema de la Ordenanza y la modificación Presupuestaria de la DAS que se entregó hoy día.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Ya.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Esa es “cortita”.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Sí.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Y el miércoles para el cronograma del presupuesto, o sea, la Comisión de Hacienda se reúne el viernes y el miércoles.

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Lo que pasa que para la Comisión de Tránsito y Urbanismo Ricardo no va a estar, el miércoles va a estar fuera.

**ALCALDE:** ¿Y el viernes?

**SR. BRAVO – CONCEJAL:** Tendríamos que hacerla el viernes a las 19:00 horas.

**ALCALDE:** ¿Le parece a las 19:00 horas a la Comisión de Tránsito y Urbanismo?

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Perfecto.

**SR. QUILODRAN – CONCEJAL:** Sí.

**ALCALDE:** Ofrezco la palabra.  
Señor Jelves.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Yo no sé si a los demás colegas les llegó un correo, de un señor de nombre, un joven al parecer, Pedro Andrés dice, la voy a leer.

**ALCALDE:** ¿Pedro Andrés?

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Sí, pero no tiene el apellido.

Junto con saludarles, agradecer tengan a bien responder a este feliz ciudadano de la Tierra Bella, sólo necesito saber con quién debo contactarme para averiguar sobre las canchas de tenis del Parque Borde Río, que según yo falta difusión. Sólo se pueden ocupar de lunes a viernes, de 08:45 a 17:00 horas, que es la hora donde la gente trabaja y donde los jóvenes necesitamos hacer deporte y estamos en clases, ¿por qué no implementar o subcontratar a alguien que las facilite el fin de semana?, que es donde está la familia reunida. ¿Cuándo estarán habilitadas para ser usadas? Pues, vez que voy no hay nadie o están en reparación. Sé que hicieron un gran esfuerzo y se agradece, pero actualmente las canchas no se usan como deben y agradeceré me deriven a quien me pueda ayudar. Vivo en la Villa Alpina, acá hay un espacio para hacer una multicancha, pero eso es otro tema.

Finalmente lo que está pidiendo esta persona, tiene un número de teléfono, Pedro Acevedo se llama, y el número es 81733770, pero a mí me deja la sensación de que debe ser una situación sentida no solamente por él. Y cuando habla que en verdad faltan espacios para hacer deportes, tiene razón y es bueno considerarlo, porque habla de los fines de semana, precisamente cuando la familia está reunida, y quizás sería bonito ver a los padres con los hijos practicando en nuestras canchas de tenis, y la verdad es que sería bueno considerar la nota que esta persona acaba de entregar.

**ALCALDE:** ¡Muchas gracias!

Respuesta: Tenemos un problema de servicios higiénicos, tenemos un problema de cotas con respecto al sector que no lo hemos observado con rigurosidad oportunamente, y por lo tanto, no lo hemos podido completarlo. Y la verdad es que son más bien unos vecinos de la Población 12-B los que van a jugar, porque se van a la casa y tienen baño cerca. Pero no se puede entregar al uso público, porque se nos vendría salubridad, y mientras no se resuelva el problema de salubridad que llevamos bastante tiempo, la verdad es que estamos en esa situación, para que sepas Jelves, y lo hemos visto una y otra vez, pero nos suben los costos de todo, porque hacer todo un asunto especial de baños y duchas, la verdad es que no estamos en condiciones de hacerlo con rapidez. Estamos estudiando de cómo lo hacemos con un proyecto, pero sin la solución sanitaria no podemos hacerlo público, ni siquiera lo hemos inaugurado, justamente por esa misma razón.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** ¡Gracias Alcalde!

**ALCALDE:** Ofrezco la palabra.  
Señor Vilches.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Solamente ver la posibilidad, lo vimos en la mañana,

algún pequeño proyecto de reparación para la Biblioteca Municipal, porque veo que está con algunos daños que hay que verlos, ya que se ve muy fea por dentro.

**ALCALDE:** Sí.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Entonces, creo que hay que ver algo para hacer una pequeña reparación a esa Biblioteca.

**ALCALDE:** ¡Muchas gracias señor Vilches!

Yo hice la consulta respectiva, y la verdad es que está postulado el proyecto. Pero lo que no justifica la mala mantención del asunto del local, porque es una cuestión de limpieza.

**SR. VILCHES – CONCEJAL:** Y los cartones arriba.

**ALCALDE:** Es un problema secundario, pero la visión que la gente se toma de una Biblioteca es pésimo.

Señor Peña.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Solamente quiero dar a conocer una carta que hizo llegar una vecina, mamá de un joven deportista, solicitando al Concejo su ayuda para participar en una actividad deportiva.

Lamentablemente la carta la fechó este joven, Francisco Carrillo Ocaranza, el 12 de Octubre, en ese momento no había Concejo, y la verdad es que le preguntaba a la mamá, si ella esta carta la mandaba para que el Concejo lo apoye en forma personal o había pretendido que se hiciera formalmente por la municipalidad.

Ahora, yo le dije que lamentablemente él no explica mayormente en qué consiste, porque dice que va a participar en un Evento Deportivo TODO VALE, pero parece que es un tipo de...

**SR. RIVAS – CONCEJAL:** Karate.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Sí.

Entonces, yo lo quiero dar a conocer, para que por lo menos se conozca, todos la recibieron, porque llegó por vía de la Secretaría.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Está ingresada.

**SR. PEÑA – CONCEJAL:** Pero el tiempo es muy escaso para poder hacer algo, salvo que los Concejales quisieran realizar una ayuda en forma personal; era eso Alcalde.

**ALCALDE:** ¡Muchas gracias!

Señor Secretario.

**SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL:** Tengo otra información que entregarle a los señores Concejales, y es la siguiente: “4to. Congreso Nacional de Concejales”, a efectuarse en la ciudad de Viña del Mar los días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre de 2011.

¿Cuál es mi aprehensión? El 16 de Noviembre nosotros tenemos Concejo; entonces, también tengo que saber la información de cuántos van a participar, para completar o tener quórum y tomar las medidas antes, la semana del 02 de Noviembre, para cambiar fechas con respecto a esa semana.

El 02 de Noviembre nosotros tenemos Concejo, después de la próxima semana, para ver quiénes van a participar, cuántos y ver si quedamos con quórum para sesionar.

Así que para toma de conocimiento e informen para ir haciendo la proyección.

**ALCALDE:** Señor Jelves.

**SR. JELVES – CONCEJAL:** Bien “cortito” respecto de esto.

Se me informaba o conversaba con un Concejal de otra comuna, que las conversaciones con las Subdere, al parecer según lo que habría informado la Presidenta del Capítulo

Nacional de Concejales, están bien encaminadas, y una de las razones fundamentales por la que se llama a este encuentro es precisamente para dar a conocer en qué pie están, porque podría haber una lucecita ahora en Diciembre, contraviniendo todos los pronósticos negativos que se habían planteado.

**ALCALDE:** Bueno, creo que el Alcalde no tiene ningún inconveniente en que los Concejales asistan al Congreso, con la única petición, que quedemos un poco libre de despachar todo lo urgente, porque Pascua es en Diciembre, no es en otra fecha, y si no estamos con todo cumplido, la verdad es que nos crea un serio conflicto, no a la municipalidad, sino que al funcionamiento de la municipalidad, y si les parece señores Concejales, tenerlo en cuenta.  
¡Muchas gracias!

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 20:57 horas, se levanta la Sesión.



  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**TOMAS SOLIS NOVA**  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LTS/rmv









